



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquin Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 100pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Jueves 13 de noviembre

Número 258

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Con fecha 28 de octubre de 1969, el Excmo. señor Ministro de Agricultura, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva de Gumiel, provincia de Burgos; y

Resultando: Que dispuesta la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia se procedió por el Perito Agrícola del Estado, adscrito a la Dirección General de Ganadería, don Luis González Almazán, a su reconocimiento e inspección así como a redactar el oportuno Proyecto de Clasificación, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales.

Resultando: Que sometido a exposición pública el precitado Proyecto fue devuelto a su término debidamente diligenciado, así como favorablemente informado por las antes citadas Autoridades con la sola objeción de lo referente al recorrido del "Cordel de la Calera", desde el paraje "Los Enterrones" hasta el lugar conocido por "Mango de la Sartén", que estiman no tiene carácter de la vía pecuaria.

Resultando: Que el Proyecto de Clasificación mereció favo-

nable informe por parte de la Jefatura Provincial de Carreteras y que, por su parte, el Ingeniero Agrónomo de la Sección de Vías Pecuarias, que dirigió técnicamente los trabajos, se propuso fuera aprobada la Clasificación, según había sido proyectada, con expresa demora en lo referente al tramo del "Cordel de la Calera", objeto de disensión, en tanto no sean incorporados nuevos antecedentes sobre el particular.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos. Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que al carecerse de antecedentes bastantes que acrediten de manera indudable el carácter de vía pecuaria en el tramo del "Cordel de la Calera", comprendido entre los parajes "Los Enterrones", y "Mango de la Sartén", debe demorarse todo cuanto se refiere a la Clasificación de dicho tramo, sin que ello afecte al resto del Cordel.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones

vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender y siendo favorables los informes emitidos sobre ella.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva de Gumiel, provincia de Burgos, por la que se consideran:

Vías Pecuarias necesarias

Cañada Real de Merinas.—Anchura: 75,22 metros.

Cordel de la Calera.—(Tramo primero, hasta el paraje "Los Enterrones"). Anchura: 37,61 metros.

Vereda de los Fresnos.—Anchura: 20,89 metros.

No obstante lo que antecede, en aquellos tramos de vía pecuaria afectados por especiales condiciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

El recorrido, dirección y demás características de las vías pecuarias que se clasifican fi-

gura en el Proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. — Demorar todo cuanto se refiere a la Clasificación del Tramo del "Cordel de la Calera", comprendido entre los parajes "Los Enterrones" y "Mango de la Sarta", hasta tanto sean aportados datos o antecedentes bastantes sobre el particular.

Tercero. — Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideran afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 28 de octubre de 1969. — Por delegación, F. Hernández Gil. — Ilmo. señor Director General de Ganadería."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de noviembre de 1969. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército

y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de octubre, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 4,99 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 3,90.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 20,40.

— Idem de paja corta de 6 kilogramos, 4,20.

— El kilogramo de paja larga, 3,15.

— El kilogramo de carbón, 2,32 pesetas.

— El kilogramo de leña, 0,95 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 30,76 pesetas.

— El litro de petróleo, 4,59.

Burgos, 10 de noviembre de 1969. — El Secretario, Jesús Martínez González. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio de cognición, número 70 de 1969, sobre reclamación de cantidad, cuantía 12.848,80 pesetas, instado por el Procurador de los Tribunales don Manuel García Bustos, en representación de don Moisés Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos (Vitoria 30), dirigido por el Letrado don José María Manrique Antigüedad, contra don José Cantos, de quien no consta su segundo apellido, mayor de edad, industrial, y cuyo último domicilio conocido fue en Aranda de Duero, Burgos, (General Yagüe, número 1), en la actualidad en ignorado paradero. — En dicho procedimiento y por providencia de hoy he acordado emplazar por medio del presente al expresado demandado para que en el improrrogable término de

seis días hábiles se persone en los autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a qu hubiere lugar y enterándole que, en el caso de personarse, le serán otorgados otros tres días para contestar a la demanda, dándole traslado de la misma de los documentos acompañados a ella y de lo demás preciso al notificarle la resolución en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Cantos, expido el presente, para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario, (ilegible). 5093. — 262,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características se señalan seguidamente:

Referencia: RI. 2.956.

Exp.: 17.979. — F. 162.

Peticionario: D. Alejandro Santamaría.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a casas apartadas del núcleo de Villaluenga de Losa.

Características principales: Ramal de línea a 5.000 V. de 25 m. de longitud, y centro de transformación tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 15 KVA.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto: 58.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la De-

legación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, a 28 de octubre de 1969.— El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
5130.—183,00

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal Burgos - Alava

Subasta de maderas

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 11 de septiembre del corriente año, el Plan de Aprovechamientos en los montes consorciados de la provincia de Burgos para el año 1970, en el que se incluye el de madera de haya en el monte "Peña Mayor", número 405 del C. U. P., propiedad de la Junta vecinal de Villabasil y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se celebrará la subasta de 150 hayas maderables, con un volumen de 69 metros cúbicos en pie y con corteza, en la Junta vecinal de Villabasil, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según se detalla a continuación.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal de Villabasil, o persona en quien delegue, con la asistencia de un representante del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, bajo una tasación inicial de 41.400 pesetas,

más 2.347 pesetas, aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en la Junta vecinal de Villabasil, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada concursante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 de la tasación (828 pesetas), en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario deberá depositar en concepto de fianza para responder de posibles daños, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio H. F. de Burgos, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en la Junta vecinal de Villabasil.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, y con residencia en, provincia de, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, provisto del D.N.I. núm., expedido en, en fecha de 19., estando enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, núm., correspondiente al día de 19., referente a la subasta del aprovechamiento de, en el monte ".", núm. del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, se compromete a su adjudicación con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de

. pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 4 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.
5087.—510,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valle de Mena

Los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos forestales de la campaña 1969-70, que se dirán, se exponen al público durante el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Las subastas de tales aprovechamientos tendrán lugar en las horas que seguidamente se fijan, del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se podrán presentar las proposiciones optando a dichas subastas, las que, de quedar desiertas, se celebrará 2.ª subasta en iguales precios, condiciones y horas del siguiente día hábil después de transcurridos diez también hábiles al de la primera subasta.

.. Aprovechamientos

A las 10 horas, monte "Peña", núm. 560, de Leciñana, 173 hayas y 132 robles maderables y 27 hayas y 9 robles leñosos con 127 metros cúbicos de madera y 65 metros cúbicos de leñas. Tasación 33.712 pesetas.

A las 11 horas, monte "Dehesa Ordunte", núm. 540, de Bortedo y otros, 292 robles y 68 hayas, con 330 metros cúbicos de madera y 99 metros cúbicos de leñas. Tasación 316.786 pesetas.

A las 12 horas, monte "Dehesa Ordunte", núm. 543, de Nava, 155 robles con 107 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leñas. Tasación pesetas, 86.296.

A las 12,30 horas, monte "Dehesa Ordunte", núm. 545, de Partearroyo, 176 robles y 136 hayas con 298 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña. Tasación 255.997 pesetas.

A las 13 horas, monte "Dehesa Ordunte", núm. 542, de Campillo, 1.397 pinos insignis, 162 negrales y 1 silvestre, con 246 metros cúbicos de madera y 74 metros cúbicos de leñas. Tasación 137.676 pesetas.

Villasana de Mena, 7 de noviembre de 1969.—El Alcalde, P. García.

5126.—304,00

Junta vecinal de Quintanilla Sotoscueva (Mer. Sotoscueva)

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, esta Entidad ha acordado celebrar una subasta de robles maderables el día 12 de diciembre de 1969 y hora de las trece de dicho día, en la Casa Concejo de esta Entidad.

La subasta es de 51 robles maderables con 41.043 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación total de 29.922 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, todo licitador lo hará en pliegos cerrados y debidamente reintegrados. Su admisión será hasta la hora de subasta.

Si la presente subasta queda desierta en dicho día se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de esta primera y en las mismas condiciones.

Todo solicitante se atenderá al pliego oficial de condiciones y al económico de esta Entidad.

Quintanilla Sotoscueva, 7 de noviembre de 1969.—El Presidente.

5085.—161,00

Juntas vecinales de La Parte, Vallejo y Entrambosríos (Merindad de Sotoscueva)

Debidamente autorizado por

la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, estas Entidades han acordado celebrar una subasta de maderas el día 12 de diciembre de 1969 y hora de las doce de dicho día, en la sala de Concejo de la Parte.

La subasta es de 55 robles maderables, 5 robles leñosos, 3 hayas maderables y 3 hayas leñosas, y 4 alisas maderables, con 70.388 metros cúbicos en total de madera y 85 metros cúbicos de leñas, con una tasación total de 58.860 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, todo licitador lo hará en pliegos cerrados y debidamente reintegrados. Su admisión será hasta la hora de subasta.

Si la presente subasta queda desierta en dicho día se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de esta primera y en las mismas condiciones.

Todo solicitante se atenderá al pliego oficial de condiciones y al económico de esta Entidad.

La Parte, 7 de noviembre de 1969.—Los Presidentes.

5084.—178,00

Junta administrativa de Cilleruelo de Bezana

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, con sujeción al pliego de condiciones del mismo publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, con fecha 8 de noviembre de 1960, y del económico-administrativas aprobado por esta junta, que se halla a disposición de los licitadores, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos de madera el día 19 de diciembre, del monte número 339, Dehesa, de 60 robles, con un volumen de 84 metros cúbicos y 3 hayas con 6 metros cúbicos, en una tasación de pesetas 103.500, las leñas se las reserva la entidad propietaria.

Cilleruelo de Bezana, 10 de noviembre de 1969.—El Presidente, J. Ruiz.

5123.—102,00

Junta vecinal de Villaluenga y otros y Río de Losa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del económico-administrativo, aprobado por estas Juntas, tendrán lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Río de Losa, las subastas de maderas siguientes:

Primera.—De 182 pinos maderables, con un volumen de 80 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leñas, en la tasación de 48.884 pesetas, del monte "El Toyo", señalado con el número 425, de Villaluenga y otros.

Segunda.—De 105 pinos maderables, con un volumen de 95 metros cúbicos de madera y 31 de leña, en la tasación de pesetas 104.882, del monte "Acebal", en su tramo 1.º, de Río de Losa.

Las subastas se efectuarán a los veinte días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Fianza provisional, el 5 por 100 de la tasación y definitiva, el 6 por 100 del valor de aprovechamiento.

Si quedase desierta alguna de las citadas subastas, se celebrará el décimo día la segunda convocatoria, contando a partir del siguiente al de la primera, a la misma hora.—Juntas vecinales de Villaluenga de Losa y otros y Río de Losa.—Los Presidentes: Ricardo Fernández y Marcos Bardeci.

5122.—240,00